Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2019-00336-00.

Vista la comunicación que antecede proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, se ordena:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior por medio de la cual se confirmó la sentencia emitida el 8 de febrero de 2021 por esta sede judicial.

2. Archivar el presente proceso, dado que se encuentra terminado.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 032**
Hoy 14 de septiembre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c91d30bcbe2067997d3cc88a10c991f1029c9a13d8f5fddd53894ed1621615**
Documento generado en 10/09/2022 11:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica